

DECRETO N° **0845**

NEUQUÉN, **18 JUN 1999**

VISTO:

La Ordenanza N° 8573 sancionada por el Concejo Deliberante el día 28 de mayo de 1999 -aprobada por 9 votos afirmativos y 1 abstención-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 8573 sancionada por ----- el Concejo Deliberante con fecha 28 de mayo de 1999, por la cual se renueva la licencia de taxi otorgada mediante Ordenanza N° 6043, a favor del señor OSCAR ARMANDO ROJAS, D.N.I. N° 8.377.558, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 5308; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General ----- y de Coordinación.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro ----- de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE.-** (Expte. SGC N° 9281-R-98).-
MEE.-

ES COPIA.-

FDO) JALIL
HUMAR.-




Ab. Jalil Humar
Quedó en su lugar el día 18 de junio de 1999
Secretaría General de Coordinación
Municipalidad de Neuquén